

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MTC/10-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) Y CENTROS DESCONCENTRADOS TERRITORIALES (CDT) A NIVEL NACIONAL, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	17:14:28

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Para efecto de PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ¿Bastara con acreditar SOLO la documentación señalada en el numeral 2.3 de las Bases, conforme los precisa las Bases estandarizadas aprobadas por el OSCE?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que, de acuerdo al objeto contractual indicado en las bases estandar, la entidad ha determinado en el numeral IX, otro tipo de documentación que se debe presentar para el perfeccionamiento del contrato, los que el Comité de Selección ha incluido en el numeral 2.3 de las bases.

Sin perjuicio de lo mencionado por el área usuaria la documentación que debe acreditar el postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato se encuentra establecido en el numeral 2.3 de las bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MTC/10-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) Y CENTROS DESCONCENTRADOS TERRITORIALES (CDT) A NIVEL NACIONAL, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	17:14:28

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

La entidad podría aclarar cuales son las facultades que se tendrán en cuenta para la verificación en la presentación de ofertas y firma de contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"La presente se atendera como una consulta, debido a que por su estructura no corresponderia a una observacion: El comité de selección de acuerdo a lo establecido por la normativa de contrataciones tiene la facultad de verificar, las ofertas a fin de determinar su admisibilidad, calificación y evaluación, a fin de determinar la oferta ganadora. Asimismo, el organo encargado de las contrataciones realizara la fiscalizacion de la documentacion que la compone. Para la Firma de contrato la entidad procederá a verificar la documentación que el postor ganador presente de acuerdo a lo solicitado en las bases.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.6 de las bases se precisa: 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, precisa que:

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Asimismo, la coordinación de Ejecución Contractual ha señalado que, ""La verificación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato se efectuará en estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3 del Capítulo II del Procedimiento de Selección""

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MTC/10-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) Y CENTROS DESCONCENTRADOS TERRITORIALES (CDT) A NIVEL NACIONAL, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	17:14:28

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto al DNI del representante legal este documento tendrá que estar vigente?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que la presentación del DNI sera facultativo por parte del proveedor adjudicatario, toda vez que esta podria ser verificado o descargado de Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado ¿ PIDE.

Con respecto a la fecha de vigencia del DNI, este no constituye impedimento para su aceptación. según lo dispuesto en el DecretoL egislativo 1246.

La coordinación de Ejecución Contractual ha señalado que, ""De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del DL 1246, señala que el vencimiento de la fecha de vigencia del DNI no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales , administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y, en general, para todos aquellos casos en que deba ser presentado para acreditar su identidad""."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MTC/10-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) Y CENTROS DESCONCENTRADOS TERRITORIALES (CDT) A NIVEL NACIONAL, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	17:14:28

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

¿Cuál es el procedimiento para el cambio de personal? ¿Cuáles son los plazos de respuesta por la entidad? De no haber respuesta ¿se considera silencio administrativo positivo?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El procedimiento para el cambio de personal es:

1) Inmediato en caso de que el contratista haya presentado para la firma de contrato, personal adicional al requerido, para utilizarlo como retenes o remplazos y este cuente con la verificación y aprobación de la entidad, para lo cual solo mediará una comunicación por correo con el área de seguridad que realiza la supervisión, lo cual permitirá que el cambio se de como parte de la rutina de cambio de turnos.

2) En caso la empresa contratista no cuente con personal previamente autorizado, Cualquier cambio y rotación de personal (Agente o Supervisor) deberá ser justificado por EL CONTRATISTA y debidamente autorizado por EL MTC, el personal que cubra el reemplazo deberá cumplir con el perfil solicitado en los términos de referencia.

EL CONTRATISTA deberá realizar el procedimiento establecido en el numeral 5.2.9 de los TDR

El CONTRATISTA para efectuar los reemplazos, previamente deberá remitir al MTC los documentos que evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral 5.10, debiendo anexar la relación de personal propuesto según lo requerido en el literal h), del numeral 8 de los TDR.

El plazo que tiene el MTC para aprobar el cambio es de catorce (14) días calendario de comunicado por EL CONTRATISTA.

En atención a la primera DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, no se aplica el silencio administrativo.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MTC/10-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) Y CENTROS DESCONCENTRADOS TERRITORIALES (CDT) A NIVEL NACIONAL, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	17:14:28

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

¿Cuál será el procedimiento de cambios para los casos de emergencia, casos fortuitos o fuerza mayor que obliga a la empresa hacer un cambio inmediato e inesperado?

¿La entidad otorgará un plazo para la presentación de sus documentos y legajo? ¿Cuanto es el tiempo de respuesta por parte de la entidad al ser una emergencia?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El procedimiento para el cambio de personal es:

1) Inmediato en caso de que el contratista haya presentado para la firma de contrato, personal adicional al requerido, para utilizarlo como retenes o remplazos y este cuente con la verificación y aprobación de la entidad, para lo cual solo mediará una comunicación por correo con el área de seguridad que realiza la supervisión, lo cual permitirá que el cambio se de como parte de la rutina de cambio de turnos.

Por ello de acuerdo a lo determinado en el numeral 5.3.1 del TDR, el Contratista debe de contar con personal en cantidad que le permita cubrir las necesidades del servicio en caso de requerir reemplazos y/o cambios, cumpla oportunamente con el requerimiento.

2) En caso la empresa contratista no cuente con personal previamente autorizado, Cualquier cambio y rotación de personal (Agente o Supervisor) deberá ser justificado por EL CONTRATISTA y debidamente autorizado por EL MTC, el personal que cubra el reemplazo deberá cumplir con el perfil solicitado en los términos de referencia.

EL CONTRATISTA deberá realizar el procedimiento establecido en el numeral 5.2.9 de los TDR

El CONTRATISTA para efectuar los reemplazos, previamente deberá remitir al MTC los documentos que evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral 5.10, debiendo anexar la relación de personal propuesto según lo requerido en el literal h), del numeral 8 de los TDR.

La entidad no establece plazo para presentación de legajos, lo cual debe ser previsto oportunamente por EL CONTRATISTA

El plazo que tiene el MTC para aprobar el cambio es de catorce (14) días calendario como máximo de comunicado por EL CONTRATISTA, pudiendo ser menor dentro de plazo establecido.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MTC/10-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) Y CENTROS DESCONCENTRADOS TERRITORIALES (CDT) A NIVEL NACIONAL, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	17:14:28

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité que la experiencia solicitada sea concordante al reporte Sucamec o Certiadulto. Para corroborar la experiencia real de los agentes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.10 Literal: - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que, las Bases estándar, han establecido los documentos que pueden presentarse para la acreditación del requisito de calificación experiencia del personal clave; asimismo, ha establecido la información mínima que deben contener dichos documentos; siendo que no se ha establecido la posibilidad de requerir a los postores documentación adicional a la contemplada en las Bases Estándar. En tal sentido, el Comité de Selección evaluará las ofertas en función a los documentos solicitados en las bases, las cuales NO incluyen al reporte de SUCAMEC.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que, la Entidad tiene la potestad de realizar la verificación de la información contenida en los documentos presentados por los postores, lo cual incluye los documentos que acreditan la experiencia del personal clave, a fin de cautelar que dicha información no resulte falsa o inexacta, debiendo considerar para tal efecto lo previsto en la normativa en la materia.

En ese sentido, se aclara al participante que la información contenida en su oferta es de su exclusiva responsabilidad, a fin que el postor cautele que la información no resulte falsa o inexacta."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MTC/10-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) Y CENTROS DESCONCENTRADOS TERRITORIALES (CDT) A NIVEL NACIONAL, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	17:14:28

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

La Propuesta Económica Y estructura de costos ¿Estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL GENERAL?

¿Se respetarán las formulas y cálculos normados según Ley y Decretos supremos como el Decreto Supremo N° 007-2002-TR sobre el calculo de, bonificaciones nocturnas, 16 feriados , horas extras 25% y 35%, vacaciones, gratificaciones, cts descansero?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5.11

Literal: -

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que:

En el presente proceso, se aplicara el regimen laboral general.

Las fórmulas y cálculos que debera considerar el postor participante para la elaboración de propuesta y estructura de costos, será la establecida por la normativa laboral vigente, respecto a la bonificacion nocturna, feriados, horas extras, vacaciones, gratificaciones, CTS. y aquellos otros beneficios que contemple la norma."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MTC/10-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) Y CENTROS DESCONCENTRADOS TERRITORIALES (CDT) A NIVEL NACIONAL, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	17:14:28

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

El Gobierno Central ha incrementado el número de feriado a 16 para el 2024, se respetará este incremento dentro de la estructura de costos? por favor aclarar

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.11 **Literal:** - **Página:** 312

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que:

Se debera de respetar la cantidad de feriados determinados por el gobierno central, dentro de cálculos que correspondan para la determinación de su oferta dentro de estructura de costos "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MTC/10-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) Y CENTROS DESCONCENTRADOS TERRITORIALES (CDT) A NIVEL NACIONAL, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	17:14:28

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con respecto a la Póliza Vida Ley, ¿se puede presentar de manera mensual? o con Declaración Jurada de presentación mensual sujeta a sanciones de no hacerlo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: d **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que: la póliza vida ley si se puede presentar de forma mensual la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MTC/10-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) Y CENTROS DESCONCENTRADOS TERRITORIALES (CDT) A NIVEL NACIONAL, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	17:14:28

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

¿cual es el procedimiento para aplicación de penalidades? ¿Cual es el procedimiento y plazos para realizar el descargo y levantamiento de penalidades? por favor aclarar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 9 Literal: - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En los términos de referencia no se ha establecido el plazo que tiene la Entidad para responder los descargos de penalidades que presente el Contratista, esto debido a que por la naturaleza del servicio, tanto la penalidad por mora y las otras penalidades son de aplicación automática.

Por otro lado, el numeral 45.1 del artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone lo siguiente: ¿Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes¿.

Eso quiere decir que, en caso de existir discrepancias derivadas de la aplicación de penalidades, corresponderá al Contratista evaluar la adopción de los mecanismos previstos en la normativa de contrataciones del Estado (conciliación o arbitraje), de corresponder."

Sin perjuicio de lo mencionado, el procedimiento de aplicación de penalidades se encuentra en el ANEXO A de los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MTC/10-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) Y CENTROS DESCONCENTRADOS TERRITORIALES (CDT) A NIVEL NACIONAL, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	17:14:28

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

¿Cual es el plazo para que la entidad ponga en conocimiento al Contratista sobre las observaciones en el servicio que conllevan a penalidades?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO A Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde poner en conocimiento de EL CONTRATISTA de inmediato, a fin de que subsane las faltas en el plazo mas breve posible, sin perjuicio de las penalidades que se deban aplicar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MTC/10-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) Y CENTROS DESCONCENTRADOS TERRITORIALES (CDT) A NIVEL NACIONAL, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	17:14:28

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Puede el comité brindar a los postores, el modelo de estructura de costos en EXCEL

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Estructura de costos (anexo 4) ya se encuentra publicada con las Bases Administrativas, sin perjuicio se adjuntara una estructura de costos referencial que incluye las formulas requeridas, no obstante, el postor participante, al momento de elaborar su propuesta deberá tener en cuenta la normativa laboral vigente y cumplir con el cálculo que la normativa laboral vigente exige respecto al regimen general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null